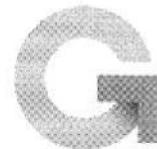




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 205132A00/0321/UT/2017
Expediente: 000126/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a quince de marzo de dos mil diecisiete

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día catorce de marzo del año dos mil diecisiete, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"Motivo por el cual en el JARDÍN DE NIÑOS ROSA AGAZZI NO SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL YA QUE CITAN 1 DIA ANTES A ASAMBLEA GENERAL O 10 MINUTOS ANTES DE LA MISMA SIENDO IMPROCEDENTE"** (sic). Se hace de su conocimiento lo siguiente:

El derecho de acceso a la información pública se trata de un derecho fundamental que tiene por objeto el acceso a los documentos que generen, administren o posean los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones, por lo que, no puede utilizarse este derecho para resolver problemáticas o para la investigación de hechos, por lo anterior, se le sugiere que en caso de querer levantar una queja en contra de la actuación de algún servidor público, deberá dirigirse ante la autoridad educativa correspondiente, o bien a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, ubicada en Avenida 1º de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 2º piso, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, Estado de México, Teléfono (722) 275 67 00, extensión 6592 y 6554, correo electrónico: contraloriasocial@edomex.gob.mx, contraloriaobras@edomex.gob.mx, en virtud de que el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece:

"Artículo 38 Bis.- La Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos."

Por otro lado, también puede presentar su queja a través del Sistema de Atención Mexiquense en la siguiente liga http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp, ya que el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) es un medio para presentar las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

...2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-2-

Oficio No. 20531A000/0321/UT/2017

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se **ACUERDA**:

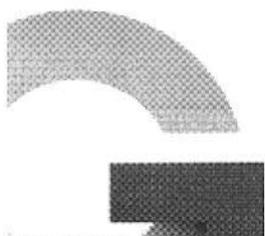
ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

(Firma manuscrita)

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

(Sello circular: Gobierno del Estado de México, Secretaría de Educación, Subsecretaría de Transparencia)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA